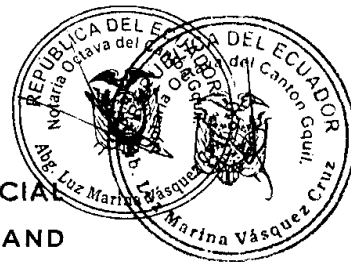




ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2017	9	01	8	P01287
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LANDEV" LAND
DEVELOPERS S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
SEÑOR DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día **cinco de abril**
del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA LUZ**
MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparece con plena
capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
de la presente escritura la compañía **"LANDEV" LAND**
DEVELOPERS S.A., con domicilio en Edificio Plaza Nova,
segundo Piso, Local número tres-B Km dos y medio Vía a
Samborondon, representada por el señor **DIEGO RAFAEL**
ORTEGA SANTOS, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
ejecutivo; teléfono número fijo número cero cuatro dos
ocho tres cinco dos cinco ocho (042835258) y Correo
electrónico dortega@landev.com.ec; en calidad de
Presidente, tal como lo demuestra con la copia del
nombramiento que se adjunta como documento
habilitante.- El compareciente es persona hábil en
derecho para contratar y contraer obligaciones, a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación, cuyas
copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,

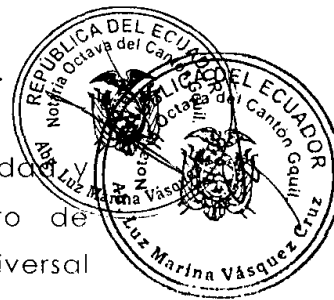


ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
2 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los
3 efectos y resultados de esta escritura, así como
4 examinada que fue en forma aislada y separada de
5 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
7 seducción me piden que eleve a escritura pública
8 siguiente minuta de: **AMPLIACION Y REFORMA PARCIAL**
9 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, que se otorga de conformidad
10 con las cláusulas y declaraciones, siguientes:
11 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro público a su cargo,
12 sírvasse insertar una escritura pública de **AMPLIACION**
13 **DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA**
14 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, que está contenida en
15 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
16 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de este
17 instrumento público la compañía **"LANDEV" LAND**
18 **DEVELOPERS S.A.**, representada por el señor **DIEGO**
19 **RAFAEL ORTEGA SANTOS**, en calidad de **Presidente**, tal
20 como lo demuestra con la copia del nombramiento que
21 se adjunta como documento habilitante y
22 debidamente autorizado por la junta general de
23 accionistas de su representada conforme consta de la
24 copia certificada del acta que se agregará a la matriz.
25 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
26 **"LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A.**, se constituyó el día
27 trece de septiembre del dos mil diez, mediante escritura
28 pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad y
2 Mercantil del Cantón Samborondón, el cuatro de
3 Octubre del dos mil diez. **b)** La Junta General Universal
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**LANDEV**"
5 **LAND DEVELOPERS S.A.**, celebrada el cinco de abril del
6 dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad lo siguiente:
7 **UNO:** Ampliar el objeto social de la compañía y la
8 consecuente reforma parcial del estatuto social del
9 **ARTICULO TERCERO**, tal como consta en la copia
10 certificada del acta que formará parte de este
11 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
12 los antecedentes expuestos, el señor DIEGO RAFAEL
13 ORTEGA SANTOS, en su calidad de Presidente y por
14 tanto representante legal de la compañía "**LANDEV**"
15 **LAND DEVELOPERS S.A.**, debidamente autorizado por la
16 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
17 celebrada el cinco de abril del dos mil diecisiete,
18 **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **UNO.-** Que se
19 amplía el objeto social de la compañía, con la
20 consecuente reforma del Artículo Tercero del estatuto
21 social, en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO**
22 **SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto dedicarse
23 a las siguientes actividades: **Tres. Uno)** a la
24 compraventa, corretaje, administración,
25 arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación,
26 desarrollo y anticresis de todo de bienes inmuebles.
27 **Tres. Dos)** a la prestación a personas naturales o
28 jurídicas nacionales o extranjeras de toda clase de



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 asesoría en la planificación, organización y operación
2 de desarrollos de proyectos inmobiliarios,
3 asesoramiento en las construcciones y promociones de
4 todo tipo de construcciones y edificaciones tales como
5 centros comerciales, ciudadelas, edificios sujetos o no
6 al régimen de propiedad horizontal, etc. **Tres. Tres)** a la
7 asesoría y prestación de servicios técnicos
8 especializados en los campos inmobiliario,
9 administrativo, económico, elaboración de todo tipo
10 de proyectos, en la diferentes áreas del saber y a la
11 preparación, perfeccionamiento, y capacitación del
12 ser humano de investigaciones de mercado y de
13 comercialización interna. **Tres. Cuatro)** a realizar todo
14 tipo de avalúos y peritajes de bienes inmuebles. **Tres.**
15 **Cinco)** a la actividad mercantil como comisionista
16 intermediaria, mandataria, mandante, agente, y
17 representante de personas naturales y/o jurídicas. **Tres.**
18 **Seis)** a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto
19 es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales
20 como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones
21 y participaciones de compañías anónimas y limitadas,
22 constituidas o por constituirse. Este objeto no implica
23 mandato ni intermediación financiera ni compra de
24 cartera. **Tres. Siete)** a: **Tres. Siete. Uno)** solicitar,
25 obtener, registrar, comprar, administra, vender, ceder y
26 otorgar concesiones. **Tres. Siete. Dos)** Explotar y
27 disponer de patentes, marcas de fábrica, nombres
28 comerciales y marcas distintivas, así como de la



1 propiedad literaria o artística de cualquier obra
2 trabajo como también de toda clase de derechos y
3 privilegios inherentes a los años señalados; y, **Tres. Siete.**
4 **Tres)** Adquirir patentes, marcas y otros similares para
5 beneficiarse de sus créditos. **Tres. Ocho)** a realizar
6 cualquier clase de contratos o actos relacionados con
7 su objeto social con empresas privadas, públicas y
8 semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar
9 toda clase de actos civiles y/o mercantiles permitidos
10 por la Ley, que tengan relación con su objeto. **Tres.**
11 **Nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de
12 arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos
13 de construcción, en planificación urbana y paisajista.
14 **Tres. Diez)** Actividades de diseño de ingeniería para
15 gestión de proyectos relacionados a la construcción.
16 **Tres. Once)** La redacción, asesoramiento, elaboración,
17 análisis, estudio, calculo, confección, realización de
18 toda clase de proyectos y actividades relacionadas
19 con la ingeniería. **Tres. Doce)** La realización de estudios,
20 informes, proyectos y dirección de obra, en el ámbito
21 de la consultoría y asistencia técnica y dentro de los
22 sectores de la ingeniería civil, arquitectura y economía.
23 **Tres. Trece)** Decoración, diseño y asesoría de interiores
24 y exteriores. **Tres. Catorce)** La construcción de toda
25 clase de obras civiles, como carreteras, puentes,
26 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
27 fluviales, y en general de todo tipo de proyectos
28 inmobiliarios, incluyendo centros comerciales,



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 ciudades, edificios sujetos o no al régimen de
2 propiedad horizontal, etc. **Tres. Quince)** Efectuar
3 proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo
4 celebrar contratos con sociedades o empresas
5 privadas, públicas y semipúblicas."CLÁUSULA CUARTA:
6 **DECLARACIÓN.-** Yo, **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS EN**
7 **CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "LANDEV"**
8 **LAND DEVELOPERS S.A.,** declaro bajo juramento no ser al
9 momento contratista de obra pública del Estado o
10 cualquiera de sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA:**
11 **MARGINACIÓN.-** De conformidad al Artículo **TREINTA**
12 **Y CINCO** de la Ley Notarial, se establece que la
13 presente Ampliación y Reforma Parcial del Estatuto Social
14 sea marginada en la matriz de la Escritura Pública de
15 Constitución de Compañía de fecha trece de septiembre
16 del dos mil diez, autorizada por el Notario Vigésimo del
17 Cantón Guayaquil.- Usted, señora Notaria, se servirá
18 agregar las cláusulas necesarias para la validez de esta
19 escritura, a la cual deben agregarse los documentos
20 habilitantes que han quedado señalados. (Hasta aquí la
21 minuta), que queda elevada a escritura pública, la misma
22 que se encuentra firmado por el ABOGADO ROBERTO
23 VILLAGRÁN SALAZAR REG. CERO NUEVE- MIL NOVECIENTOS
24 NOVENTA Y CINCO- CERO NUEVE F.A.G.- Para la
25 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y
27 leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
28 aquellos que se ratifican en la aceptación de

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., CELEBRADA EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2017.-



En Samborondón, a los 05 días del mes de Abril del 2017, siendo las 11:00, en las instalaciones de la compañía, ubicada en el centro comercial Plaza Nova, segundo piso, local tres B, kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón; se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., con la comparecencia de sus accionista:

El Sr. **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, propietario de **CIEN MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (100.799)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00)** cada una; y,

La compañía **LANDCO CONSTRUCTORS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Diego Rafael Ortega Santos, por los derechos que representa, propietaria de **UNA (1) acción ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00)**.

También comparece el Cpa. José Antonio Aroca Caicedo en calidad de invitado.

El Sr. Diego Rafael Ortega Santos, actúa como Presidente de la junta y manifiesta que constatando la ausencia del Ing. Ronald Emil Sonne Bolek, actué como secretario ad-hoc de la junta, el Cpa. José Aroca Caicedo, de acuerdo con el estatuto social.

El Sr. Diego Rafael Ortega Santos, en su cargo de Presidente de la junta solicita que el Secretario ad-hoc elabore la lista de asistentes.

El Cpa. José Antonio Aroca Caicedo, Secretario ad-hoc de la Junta indica que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, constatando con el Libro de Acciones y Accionistas, accionistas que deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta, manifiesta que una vez que se ha constatado el quórum legal se procede a conocer los siguientes puntos del orden del día, por lo que pide al Secretario ad-hoc de la junta amablemente que los indique.

El Secretario ad-hoc de la junta manifiesta: Señor Presidente los puntos del Orden del día son:

Uno) Conocer y resolver sobre la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social; y,

[Handwritten signature]

Dos) Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente.

Hasta aquí señor Presidente.

El Presidente manifiesta que se aprueba el Orden del Día.

El Secretario ad-hoc de la junta manifiesta que se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, que dice: "Conocer y resolver sobre la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social", por así convenir a los intereses de la compañía. Al efecto propone que se amplíe el objeto social, agregando el siguiente texto al final del **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** "**Tres. Nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, en planificación urbana y paisajista. **Tres. Diez)** Actividades de diseño de ingeniería para gestión de proyectos relacionados a la construcción. **Tres. Once)** La redacción, asesoramiento, elaboración, análisis, estudio, cálculo, confección, realización de toda clase de proyectos y actividades relacionadas con la ingeniería. **Tres. Doce)** La realización de estudios, informes, proyectos y dirección de obra, en el ámbito de la consultoría y asistencia técnica y dentro de los sectores de la ingeniería civil, arquitectura y economía. **Tres. Trece)** Decoración, diseño y asesoría de interiores y exteriores. **Tres. Catorce)** La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y en general de todo tipo de proyectos inmobiliarios, incluyendo centros comerciales, ciudadelas, edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, etc. **Tres. Quince)** Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas."

El Presidente de la junta toma la palabra y consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la ampliación del objeto social o existe otra alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el Presidente de la junta solicita al Secretario ad-hoc que proceda a someter a votación la aprobación o no del Informe presentado.

A continuación el Secretario ad-hoc de la Junta informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato el Secretario ad-hoc de la Junta nombra a los accionistas por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto.

La compañía **LANDCO CONSTRUCTORS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Diego Rafael Ortega Santos, por los derechos que representa, propondría de 1 acción **VOTO A FAVOR**; y, el Sr. **DIEGO RAFAEL ORTEGA**

SANTOS, por sus propios derechos, propietario de **100.799** acciones
FAVOR.

El secretario ad-hoc de la junta procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de 100.800 votos que equivalen al 100% del capital social presente.

En consecuencia se aprueba ampliar el objeto social de la compañía y la consecuente reforma parcial del estatuto social, quedando el texto del artículo tercero del objeto social de la siguiente manera: **"ARTICULO TERCERO:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **Tres. Uno)** a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamento, explotación, desarrollo y anticresis de todo de bienes inmuebles. **Tres. Dos)** a la prestación a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de toda clase de asesoría en la planificación, organización y operación de desarrollos de proyectos inmobiliarios, asesoramiento en las construcciones y promociones de todo tipo de construcciones y edificaciones tales como centros comerciales, ciudades, edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, etc. **Tres. Tres)** a la asesoría y prestación de servicios técnicos especializados en los campos inmobiliario, administrativo, económico, elaboración de todo tipo de proyectos, en la diferentes áreas del saber y a la preparación, perfeccionamiento, y capacitación del ser humano de investigaciones de mercado y de comercialización interna. **Tres. Cuatro)** a realizar todo tipo de avalúos y peritajes de bienes inmuebles. **Tres. Cinco)** a la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandataria, mandante, agente, y representante de personas naturales y/o jurídicas. **Tres. Seis)** a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. **Tres. Siete)** a: **Tres. Siete. Uno)** solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones. **Tres. Siete. Dos)** Explotar y disponer de patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los años señalados; y, **Tres. Siete. Tres)** Adquirir patentes, marcas y otros similares para beneficiarse de sus créditos. **Tres. Ocho)** a realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto. **Tres. Nueve)** Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, en planificación urbana y paisajista. **Tres. Diez)** Actividades de diseño de Ingeniería para gestión de proyectos relacionados a la construcción. **Tres. Once)** La redacción, asesoramiento, elaboración, análisis, estudio, cálculo, confección, realización de toda clase de proyectos y actividades relacionadas con la ingeniería. **Tres. Doce)** La realización de estudios, informes, proyectos y dirección de obra, en el ámbito de la consultoría



y asistencia técnica y dentro de los sectores de la ingeniería civil, arquitectura y economía. **Tres. Trece)** Decoración, diseño y asesoría de interiores y exteriores. **Tres. Catorce)** La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y en general de todo tipo de proyectos inmobiliarios, incluyendo centros comerciales, ciudades, edificios sujetos o no al régimen de propiedad horizontal, etc. **Tres. Quince)** Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas."

Acto seguido el Presidente de la Junta solicita al secretario ad-hoc proceda a dar lectura al **segundo punto** del orden del día, que es autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente. El Presidente de la junta toma la palabra y consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre el informe u otra alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, el Presidente de la Junta solicita al Secretario ad-hoc que proceda a someter a votación la aprobación o no del informe presentado.

A continuación el Secretario ad-hoc de la Junta informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato el Secretario ad-hoc de la Junta nombra a los accionistas por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto.

La compañía **LANDCO CONSTRUCTORS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Diego Rafael Ortega Santos, por los derechos que representa, propietaria de 1 acción **VOTO A FAVOR**; y, el Sr. **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **100.799** acciones **VOTO A FAVOR**. El secretario ad-hoc de la junta procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de 100.800 votos que equivalen al 100% del capital social presente.

En consecuencia es aprobado por los accionistas presentes y queda autorizado el Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la junta.

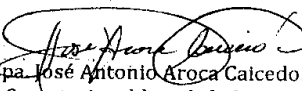
El secretario ad-hoc de la junta deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

- A)** Lista de asistentes y número de accionistas que representan.
- B)** Copia de la presente acta certificada por el Secretario ad-hoc de esta Junta.
- C)** Copia del nombramiento del representante legal de LANDCO Constructors S.A.; y,
- D)** Grabación de la junta general ordinaria conforme al art 36 del reglamento de juntas generales de socios y accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente da por terminada la
Junta Extraordinaria de Accionistas siendo las 12h25.
CONSTRUCTORS S.A. Accionista. Sr. Diego Rafael Ortega Santos. Gerente General.
[] Sr. **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**. Accionista. Presidente de la Junta. [] Cpa.
José Antonio Aroca Calcedo. Secretario ad-hoc de la Junta



**CERTIFICO QUE ES
COPIA DEL ORIGINAL**


Cpa. **José Antonio Aroca Calcedo**.
Secretario ad-hoc de la Junta.

**LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y NUMERO DE ACCIONES, EN LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., CELEBRADA EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2017**

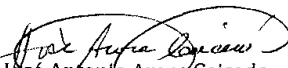


Accionistas:	Número de acciones
---------------------	---------------------------

LANDCO CONSTRUCTORS S.A.	1
DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS	100.799

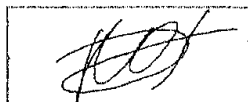
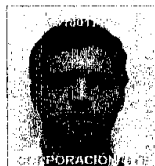
Total:	100.800
---------------	----------------

Todas las acciones son ordinarias y normativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00), cada una.


Cpa. José Antonio Aroca Caicedo.
Secretario ad-hoc de la Junta



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918017096

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-017-39700



171-017-39700

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 16:45:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

[illegible]



Samborondón, 17 de junio del 2014



Señor
DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente es para informar a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de CINCO años, en reemplazo del Ing. Juan Pablo Ortega Santos, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., otorgada el 13 de Septiembre del 2010, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. J. Antonio Haz Quevedo e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 04 de octubre de 2010.

Atentamente,

Ing. Ronald Sonne Bolek
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., para el cual he sido elegido.
Samborondón, 17 de junio del 2014

Sr. Diego Rafael Ortega Santos.
C.C. 0918017096



Número de Repertorio: 2014- 537

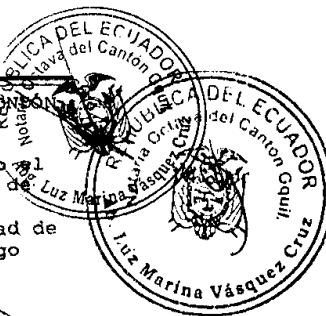
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el
acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de
fojas 5440 a 5442 con el número de inscripción 460 celebrado entre:
([LANDEV LAND DEVELOPERS S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de
Representante(s) Legal(es): ([ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL con el cargo
PRESIDENTE])).

Responsable de Inscripción

[Firma]
Econ. Norma I. Panatieri Poveda

[Firma]
Ab. Eloy C. Palanzuela Troya
Registrador de la Propiedad.





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0992692588001

LANDEV LAND DEVELOPERS S.A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INMOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

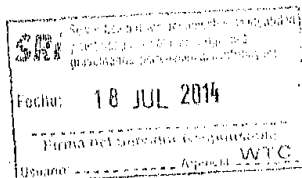
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Referencia:
ATRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: LOCAL 3B Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo:
042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: manlazer@landev.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INMOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N
Referencia: ATRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Edificio: C.C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: LOCAL 5 Carretera: VIA A
SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835062 Email: lcoruz@landev.com.ec




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA036706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2014 12:07:52

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992692588001
RAZON SOCIAL: LANDEV LAND DEVELOPERS S.A

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/07/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO
ACTIVIDADES DE AVALUOS Y PERITAJES DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO INMOBILIARIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Ciudadela: TORNERO TRES Número: SIN Referencia:
ATRAS DE LA PARRILLADA DEL NATO Edificio: C. C. PLAZA NOVA Piso: 2 Oficina: 3A Carretero: VIA SAMBORONDON
Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835258 Telefono Trabajo: 042836324 Telefono Trabajo: 042836113 Email: fonuz@landev.com.ec

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 folios es igual al documento original
Guayaquil, 18-07-2014

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

SRI Se verifica que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 18 JUL 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: WTC Agencia: WTC

Atestado Santiago Javier
Servidor del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030708 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2014 12:07:52



ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA: DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS.

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 su contenido y firma conmigo en unidad de acto
2 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-----

4 **LA COMPAÑÍA "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A.**

5 **R.U.C. # 0992692588001**

6

7

8

9 **DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS**

10 **PRESIDENTE**

11 **Cédula de Ciudadanía No.: 0918017096**

12 **Certificado de Votación No.:**

13

14

15

16

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

17

NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

18

19

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero
este financiamiento, TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

20

Guayaquil, - 6 ABR 2017

21

22

La Notaría.-

23

24

25

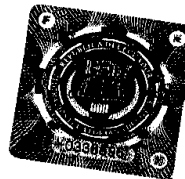
26

27

28



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

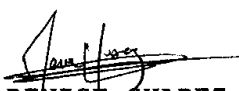


NOTARIA XX
DEL CANTON GUAYAQUIL

20170901020000429

RAZON: DOY FE Que en esta fecha, he tomado nota de la ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LANDEV LAND DEVELOPERS S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO RAFAEL ORTEGA SANTOS, que contiene la presente escritura pública, al margen de la matriz de Constitución de la compañía denominada "LANDEV" LAND DEVELOPERS S.A., de fecha 13 de Septiembre de 2010, ante el notario titular Vigésimo de esa fecha Doctor Antonio Haz Quevedo.- Guayaquil, 18 de Abril de 2017.-




Ab. GRACE DENISE SUAREZ FLORES
NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000010140



20170901020000429

NOTARIO(A) SUPLENTE GRACE DENISE SUAREZ FLORES

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901020000429



MATRIZ	
FECHA:	18 DE ABRIL DEL 2017. (13.36)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0911362158001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3



NOTARIO(A) SUPLENTE GRACE DENISE SUAREZ FLORES

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6606-DP09-2017-JS



TRÁMITE NÚMERO: 674

1900114RBEOPRW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NOMBRE	527
FECHA DE INSCRIPCIÓN	19/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	210
LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL	

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0918017096	ORTEGA SANTOS DIEGO RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

OBJETO SOCIAL	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE FIRMA	NOTARIA OCTAVA / GUAYAQUIL / 05/04/2017
ACTORES	LANDEV LAND DEVELOPERS S.A.
LUGAR	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LANDEV LAND DEVELOPERS S.A. EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDE REGISTRO CIVIL

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta
de 11 Fojas, es igual a la copia del
documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 19 de abril de 2017

Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Página 1 de 1